



RESOLUCION No. CSJCAR23-231
2 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCAR23-230 del 2 de mayo de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. El doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023, por turno de permanencia prestado el 29, 30 de abril y 1 de mayo del presente año.
2. Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución CSJCAR23-230 del 2 de mayo de 2023, le concedió al doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, autorización para tomar como compensatorio los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023, por turno de permanencia prestado el 29, 30 de abril y 1 de mayo del presente año.
3. Mediante Oficio No. 178 de la fecha, el doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, Juez Promiscuo Municipal de Neira, puso en conocimiento que el despacho judicial a su cargo el día de hoy martes 02 de mayo de 2023, continuaba con el trámite de diligencias propias del turno de disponibilidad. Motivo por el cual solicita replantear los días compensatorios concedidos mediante la Resolución CSJCAR23-230 del 2 de mayo de 2023.
4. A través del Oficio No. 0181 del 2 de mayo de 2023, el doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, solicitó autorización para tomar compensatorio los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, por turno de permanencia prestado el 29, 30 de abril y 1 de mayo del presente año.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución CSJCAR23-230 del 2 de mayo de 2023, en el sentido de conceder autorización al doctor LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA, Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, para que disfrute como compensatorio los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, por turno de permanencia prestado el 29, 30 de abril y 1 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR23-231 del 2 de mayo de 2023</u> , de la que		
He recibido un ejemplar.		
<u>LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA</u>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha